



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Juan Sebastián Roa Sabogal
Demandados:	Celeste Roa Jiménez representada por su progenitora Luz Jennifer Jiménez Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00072 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** de Juan Sebastián Roa Sabogal en contra de Celeste Roa Jiménez representada por su progenitora Luz Jennifer Jiménez Gutiérrez.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

NOTIFICAR a los demandados en los términos y forma de que tratan los arts. 290 y ss del CGP y **CORRERLES TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad, a las siguientes personas:

*Celeste Roa Jiménez y Luz Jennifer Jiménez Gutiérrez y de Juan Sebastián Roa Sabogal

Se le advierte a la representante legal de la menor **Celeste Roa Jiménez**, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

*De conformidad con lo dispuesto en el Art.55 del C.G.P., No hay lugar a nombrar Curador Ad Litem toda vez que la menor Celeste Roa Jiménez está representada legalmente por la madre.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

Del

22 MAR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria